

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Egiptología por la Universidad Autónoma de Barcelona

**Universidad/des:** Universidad Autónoma de Barcelona

**Centro/s:**

- Facultad de Filosofía y Letras

**Rama:** Artes y Humanidades

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se incluye la modalidad virtual y se aumentan las plazas de nuevo ingreso, de 25 a 30, (distribuidas en 20 presenciales y 10 virtuales). Se valora positivamente la prudencia de los responsables de la titulación en el aumento de plazas.

Se redistribuyen los 120 ECTS. Se reducen de 30 a 20 los ECTS a cursar del Trabajo de Fin de Máster y aumentan de 90 a 100 los ECTS obligatorios a cursar por el estudiante.

Se modifica el redactado de 3 competencias específicas sin alterar el perfil formativo del estudiante.

Se actualiza el apartado "Mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso".

Se actualiza el apartado "Sistemas generales de información".

Se actualiza el apartado "Servicios de atención y orientación al estudiante de la UAB".

Se suprimen los 2 módulos de 15 ECTS, Lengua Egipcia I, y Lengua Egipcia II. Sus contenidos se distribuyen en 3 nuevos módulos de 10 ECTS, Lengua Egipcia I, Textos Egipcios I, y Epigrafía y Paleografía Egipcias.

Se eliminan los 2 módulos de 15 ECTS, Historia y Civilización Egipcia I, e Historia y Civilización Egipcia II. Sus contenidos se distribuyen en 3 nuevos módulos de 10 ECTS, Historia de Egipto I, Arqueología y Arte Egipcios, y Sociedad y Espiritualidad en el Antiguo Egipto.

Se elimina el módulo de 15 ECTS, Especialización Egiptológica: Filología. Sus contenidos se distribuyen en 2 nuevos módulos de 10 ECTS, Lengua Egipcia II, y Textos Egipcios II.

Se incorporan contenidos de lengua y cultura demótica. Se elimina el módulo de 15 ECTS, Especialización Egiptológica: Historia y Civilización. Sus contenidos se distribuyen en 2 nuevos módulos de 10 ECTS, Historia de Egipto II, y Egipto en Contexto.

Se modifican y reajusta la descripción y distribución de algunos resultados de aprendizaje fruto de las competencias específicas modificadas y de un mejor ajuste de estos con los nuevos

contenidos y con la nueva carga crediticia de los módulos que se proponen.

Se aporta información sobre la figura del “tutor de los estudiantes de la modalidad virtual”, se considera una buena iniciativa. En el caso de la modalidad virtual cobra una especial importancia el seguimiento y tutorización del alumnado y la coordinación del profesorado, por lo que sería recomendable para la implementación de esta modalidad, incluir funciones que contemplen con un mayor detalle cómo se realizará el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado, ya que acostumbra a tener necesidades y perfiles distintos al de la modalidad presencial.

Se actualiza el apartado "Derechos fundamentales, igualdad entre hombres y mujeres e igualdad de oportunidades y accesibilidad universal para personas con discapacidad".

Se actualiza el apartado de “Estructura y gestión de la movilidad”. Aunque la movilidad no está prevista para esta titulación sería recomendable prever la movilidad del alumnado teniendo en cuenta las dos modalidades con las que se imparte.

La actualización de la "Elaboración del Plan de actuación individual” que se incluye dentro de la Atención al alumnado con discapacidad y/o necesidades educativas específicas, dadas las características de la titulación sería recomendable incluir el análisis de las necesidades del alumnado de la modalidad virtual ya que las soluciones y tutorización pueden ser distintas.

Se actualiza el apartado de experiencia investigadora del personal académico.

Se actualiza la normativa de evaluación.

Se actualiza el segundo punto de "Recogida de evidencias".

Se actualiza el punto de "Responsables de la recogida de evidencias y su análisis".

Se actualizan los datos relativos a: Responsable del título, Representante legal; Solicitante.

Las anteriores modificaciones se evalúan favorablemente.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



R. M. Capel

Rosa María Capel Martínez

Barcelona, 29/10/2021